



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

**De conformidad a los
Artículos:**

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**

Original

NO. UNDEC

TOMO TERCERO

198 4

**TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA PUBLICA**

DE

CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

DISTRIBUIDORA QUIJANO SALINAS .

OTORGADO POR

A FAVOR DE

ABOGADO Y NOTARIO

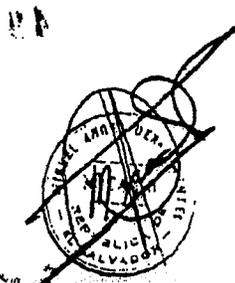
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C. A.

00079

D'OJISA, S.A. de C.V.
C.I. 0614-090584-002-0
Reg. # 8016-0



VEINTIDOS COLONES



49 413 408
PAGINA

T.R. 0006359

198: VII 2

10:00

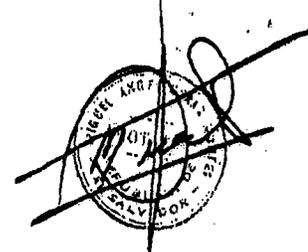
1 NUMERO TRECE. En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día nueve
2 de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro. Ante mí,
3 Notario, de este domicilio. comparecen
4 las señores: que firma
5 de Empleado, de este domicilio, a quien conez
6 ce, portador de su Cédula de Identidad Personal número
7
8 que firma de
9 Comercial, de este domicilio, a quien también conezce, portadora de su Céd
10 cula de Identidad Personal número
11 que firma de
12
13 que firma de de edad, ambos de es
14 te domicilio personas de mi conocimiento, portadoras de su Cédula de Identi
15 dad Personal números
16 quienes
17 actúan por sí o en representación de sus menores hijos legítimos
18 ambos de apellidos y de
19 de estudiantes y de este domicilio
20 respectivamente/y que firma de
21 del domicilio de San
22 Marces, a quien conezce, con Cédula de Identidad Personal número
23 quien actúa como Representante Legal de
24 su menor hija legítima, conocida por
25 de diecisiete años de edad, estudiante, del domicilio de San Marces
¡/la persenería con la cual actúan los tres últimos DOY FE de ser legiti
ma y suficiente por haber tenido a la vista: a) Las Certificaciones de Per

000791

1 Partidas de Nacimiento de los menores: extendida
 2 por el MOE la primera y
 3 h, la segunda ambos Jefes del Registro Civil de esta ciudad, extendidas el
 4 veinticuatro de mayo del año en curso y veintitrés de abril de mil novecien
 5 tos ochenta y dos por su orden, asentada bajo el número ciento setenta y
 6 cuatro, folio ciento setenta y seis, Libro Tercera-A, año mil novecientos
 7 ochenta, en la ^{que} consta que nació en esta ciudad el tres de
 8 enero de mil novecientos ochenta; y la Partida de Nacimiento de
 9 , asentada bajo el número trescientos setenta, folio trescientos die
 10 ciésis, Libro Tercera-A año mil novecientos ochenta y uno en la que consta
 11 que nació en esta ciudad el veintiséis de agosto de mil novecientos ochenta
 12 y uno; siendo los padres
 13 b) Partida de Matrimonio de los señores
 14 asentada al número cuatro
 15 cientos sesenta y uno, folio cuatrocientos sesenta y tres, Libro Tercera
 16 año mil novecientos setenta y nueve, extendida por el Licenciado José Manuel
 17 Chávez, Jefe del Registro Civil de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, en
 18 la que consta que los mencionados señores contrajeron matrimonio civil el
 19 día cinco de julio de mil novecientos setenta y nueve ante las oficinas del
 20 señor Alcalde Municipal de esta ciudad; c) Certificación de Partida de Naci
 21 miento de la menor: extendida por el Jefe del Registro
 22 Civil de esta ciudad, asentada bajo el número setecientos ochenta, folio se
 23 tecientos ochenta y cinco, Libro Tercera-A año mil novecientos sesenta y seis,
 24 en la que consta que la menor nació en esta ciudad, el día ocho de agosto
 25 de mil novecientos sesenta y seis, siendo hija de



QUINCE CENTAVOS



T.R. 039140

49

413

PAGINA

410

1 d) Ejecutoria de la sentencia de Divercio, extendi
 2 da por el señor Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial Doctor
 3 , a las doce horas y quince minutos del día tres de mayo de
 4 mil novecientos ochenta y tres, por medio de la cual se otorgó la represen
 5 tación legal de la menor S a favor de la madre señora
 6 Y ME DICEN: Que han convenido en constituir y al efecto por es
 7 ta medio así lo hacen, una Sociedad Anónima de Capital Variable, que se re
 8 girá por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- NATURALEZA, NACIONALIDAD, DENOMINA
 9 CION, DOMICILIO Y PLAZO: La Sociedad es de naturaleza Anónima de Capital Va
 10 riable, su nacionalidad es salvadoreña, y girará bajo la denominación de
 11 DISTRIBUIDORA QUILIANO SALINAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se
 12 irá abreviar como "D" QUISA S.A. DE C.V."; el domicilio principal de la Socie
 13 dad es la ciudad de San Salvador para por acuerdo de Junta Directiva podrá
 14 establecer agencias, sucursales o dependencias en cualquier lugar del te
 15 rritorio nacional e del extranjero; y el plazo de la Sociedad es por tiempo
 16 indefinido el cual se contará a partir de la fecha de su inscripción en el
 17 Registro de Comercio; SEGUNDA.- FINALIDAD SOCIAL: La Sociedad tendrá por ob
 18 jeto dedicarse al comercio y prestación de servicios en general, especial
 19 mente la comercialización de líneas de productos cosméticos y la Sociedad
 20 podrá dedicarse a realizar cualquier acto e actividad mercantil e industrial
 21 sin limitación alguna pudiendo ejecutar todos los actos conexos y neces
 22 rias para el cumplimiento de su fin, en ese sentido podrá adquirir toda
 23 clase de bienes, celebrar toda clase de contratos y actos lícitos y contra
 24 er toda clase de obligaciones; TERCERA.- CAPITAL SOCIAL: El capital social es
 25 variable, fijándose un capital mínimo de VEINTE MIL COLONES, representad

000790

1 y divide originalmente en CIENTO ACCIONES comunes y nominativas de un valor
 2 nominal de DOSCIENTOS COLONES cada una, se registró por las disposiciones re-
 3 lativas al régimen de capital variable contenidas en el Capítulo IX Título
 4 II del Libro Primero del Código de Comercio; los aumentos o disminuciones
 5 de Capital hasta el límite mínimo contractual se hará previa acuerdo de
 6 Junta General Extraordinaria de Accionistas y podrá efectuarse los aumentos
 7 tanto por la admisión de nuevas socios como por el aumento de las apertu-
 8 ras, en ambas cosas se emitirán nuevas Certificadas o acciones por el
 9 mismo valor anteriormente indicadas. Este capital queda integrado y suscri-
 10 te en la forma siguiente el señor _____ suscribe treinta
 11 acciones e sea SEIS MIL COLONES; la Señora _____
 12 diez acciones e sea DOS MIL COLONES; la menor _____
 13 diez acciones e sea DOS MIL COLONES; el señor _____
 14 veinticinco acciones e sea CINCO MIL COLONES; el menor _____
 15 quince acciones e sea TRES MIL COLONES y el menor _____
 16 diez acciones e sea DOS MIL COLONES; que cada uno de
 17 los suscriptores paga el veinticinco por ciento de cada acción y que en es-
 18 te acto pagan el veinticinco por ciento del total del capital social e sea
 19 CINCO MIL COLONES y el resto e sea QUINCE MIL COLONES dentro del plazo de
 20 cinco años contados a partir de esta fecha, según los llamamientos de capi-
 21 tal que haga la Junta Directiva de la Sociedad de acuerdo con sus necesida-
 22 des financieras. En consecuencia los otorgantes hacen en este acto tradi-
 23 ción del dominio, posesión y demás derechos de sus respectivas aperturas y en-
 24 trega material de las mismas a favor de la sociedad naciente y todas ellas
 25 a nombre de dicha sociedad se dan por recibidos del dominio, posesión y de



T.R. 039141

49

413

PAGINA

412

1 más derechos anexos que se les transfieren y del dinero que se les entrega;

2 ESTIPULACIONES ESPECIALES DE CAPITAL VARIABLE: a) Siempre que se anuncia el

3 pùblice el capital social se indicará además el capital social mínima; b)

4 La Sociedad podrá acordar el aumento e disminución del capital social, en

5 la forma establecida por la Ley, con el objeto de obtener el capital ade

6 cuado para el mejor cumplimiento de sus objetivos. Los accionistas única

7 mente podrán retirar total e parcialmente sus aportaciones cuando la Junta

8 Directiva estime que dichas aportaciones no son necesarias; c) La Junta Gene

9 ral Extraordinaria determinará las demás condiciones para el aumento de Ca

10 pital Social, fijará los aumentos de capital, lo mismo que la forma y tér

11 mos en que deba hacerse la correspondiente emisión de acciones en cada caso;

12 d) La reducción del capital social se verificará por amortización de una o

13 más acciones por su valor real, siempre que no afecte el capital mínimo; e)

14 Todo aumento e disminución del capital social se inscribirá en el Libro de

15 Registro de Aumentos e disminución de capital que al efecto llevará la so

16 ciedad, debidamente legalizado; f) Hasta que la suscripción de acciones no

17 se realice totalmente, no podrá registrarse el aumento en el Libro respecti

18 vo; g) En caso de aumento de capital social los accionistas tendrán derecho

19 preferente en proporción a sus acciones, para suscribir las nuevas que se

20 emitan. Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días siguien

21 tes a la fecha del acuerdo respectivo, pasado ese término sin que alguno e

22 algunos de los accionistas hubieren hecho uso de su derecho, cualquier accie

23 nista tendrá derecho a suscribir, de preferencia a terceros las acciones

24 que quisiera, después, la venta de las acciones será libre: QUINTA.-ACCIO

25 NIES: a) Las acciones serán comunes y nominativas, aunque se encuentren total

000789

mente pagadas. Cada acción dará derecho a un voto en toda clase de Juntas Generales, participará en la distribución de utilidades en proporción al valor exhibido y gozará de los demás derechos que le confiera este contrato y la Ley; b) Las acciones podrán emitirse en una o más series y en una misma emisión podrán haber varias series; y c) Las acciones serán amparadas por Certificados Impresos que deberán contener todas las requisites que indican el Código de Comercio y llevarán la firma del Director Presidente y Director Secretario; SEXTA.-RESERVAS: La Sociedad destinará anualmente para formar su reserva legal, el siete por ciento de las utilidades netas y el límite mínimo legal de dichas reservas, será la quinta parte del Capital Social. También deberá dejarse una reserva para proveer al cumplimiento de las obligaciones laborales, así como las provisiones y amortizaciones señaladas en la Ley; SEPTIMA.-GOBIERNO DE LA SOCIEDAD: El gobierno de la Sociedad será ejercido por una Junta General de Accionistas y una Junta Directiva; OCTAVA.-DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: La reunión de los accionistas legalmente convocada constituirá la Junta General la cual representará de pleno derecho la voluntad de la Sociedad; sus resoluciones válidamente tomadas serán obligatorias para todos los socios, aún para aquellos que no asistieron o votaran en contra, sean sus juntas de carácter ordinario o extraordinario. La Junta General de Accionistas se reunirá en sesión ordinaria, previa convocatoria de la Junta Directiva o del Auditor Externo en su caso, por lo menos una vez al año dentro de los cinco meses que sigan a la clausura del ejercicio social. También se reunirán en Junta General cuando ^{10/}pidan por escrito y con expresión del objeto y motivo, un número de accionistas, cuya participación reunida representen por lo menos el cinco por ciento del capi



T.R. 039142

1 tal social. Deberán ^{reunirse} ~~aun~~ cuando le pida el titular de una sola acción, en
 2 los casos indicados por la Ley. Corresponde a la Junta Directiva determinar
 3 el lugar, día y hora en que se celebrará la Junta General; NOVENA.- DE LA JUN
 4 TA GENERAL ORDINARIA: Son atribuciones de la Junta General Ordinaria; I) Co
 5 nocer la memoria de la Junta Directiva, el Balance General, el Estado de
 6 Pérdidas y Ganancias y el informe del Auditor Externo, a fin de aprobar e
 7 imprebar los tres primeros y tomar las medidas que juzguen oportunas; II)
 8 Elegir a los miembros de la Junta Directiva; III) Nombrar al Auditor Exter
 9 no de la Sociedad; IV) Determinar los emolumentos correspondientes a los ad
 10 ministradores y al Auditor Externo y removerles de sus cargos por causas le
 11 gales; V) Constituir las reservas legales, las provisiones y amortizaciones
 12 señaladas en la Ley y los fondos de reservas especiales que considere con
 13 venientes; VI) Decidir sobre la distribución de utilidades; y VII) Resolver
 14 cualquier otro asunto de interés para la Sociedad, con tal que su conoci
 15 miento no sea de los reservados por la Ley, para Junta General Extraordina
 16 ria; DECIMA.- DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA: Corresponde a la Junta Gene
 17 ral Extraordinaria conocer de los siguientes asuntos: I) La disolución so
 18 cial, los acuerdos concernientes a la liquidación de la misma y el nombra
 19 miento de liquidadores; II) La fusión de la Sociedad con otra u otras; III)
 20 La transformación de la Sociedad en otra de distinto tipo legal; IV) Emi
 21 sión de obligaciones negociables e bonos; V) Amortización de acciones con
 22 recursos de la propia Sociedad y emisión de Certificados de goce; VI) Cual
 23 quier modificación total o parcial del pacto social; y VII) Los demás asun
 24 tos que de conformidad con la Ley sean de su conocimiento; DECIMA PRIMERA.-
 25 CONVOCATORIAS: La convocatoria se hará por el Presidente de la Junta Direc

000788

1 tiva, previo acuerdo de la misma Junta; y en la forma determinada por la Ley;

2 ~~DECIMA SEGUNDA.~~ ^{8.16} ~~No obstante lo dispuesto en la cláusula anterior, no será~~

3 ~~necesaria la convocatoria a Junta General Ordinaria o Extraordinaria, si~~

4 ~~hallándose reunidos los accionistas o representantes de todas las acciones~~

5 ~~en que está dividido el Capital Social, acordaren instalar la Junta y apre-~~

6 ~~baren por unanimidad la agenda; DECIMA TERCERA.~~ ^{8.16} ~~QUORUM Y MAYORIA PARA RESOL-~~

7 ~~VER EN JUNTA GENERAL: Para que pueda deliberar la Junta General válidamente~~

8 ~~será necesario que haya quorum de conformidad con la Ley. Asimismo, las re-~~

9 ~~soluciones se tomarán por la mayoría de votos requeridos por la Ley. DECI-~~

10 ~~MA CUARTA.~~ ^{8.16} ~~DE LA JUNTA DIRECTIVA: La administración de los negocios de la~~

11 ~~Sociedad será confiada con amplias facultades, salvo las que corresponden~~

12 ~~a la Junta General, a la Junta Directiva, la cual estará integrada por un~~

13 ~~Presidente, un Secretario y un Vocal. Habrá además tres Directores Suplen-~~

14 ~~tes que llenarán las vacantes que ocurran de conformidad con las reglas esta-~~

15 ~~blecidas por la Ley. El cargo de Director es personal y podrá desempeñarse~~

16 ~~por medio de representante. Los miembros de la Junta Directiva ejercerán~~

17 ~~sus funciones por el término de tres años y podrán ser reelectos. No es ne-~~

18 ~~cesario ser accionista para ocupar un cargo en la Junta Directiva. Los Ad-~~

19 ~~ministradores de la Sociedad, sean Directores o Gerentes, quedan sometidos~~

20 ~~a las prohibiciones y responsabilidades establecidas por la Ley.~~ ^{8.16} ~~DECIMA~~

21 ~~QUINTA.~~ ^{8.16} ~~La Junta Directiva se reunirá cuando sea convocada el efecto por~~

22 ~~el Director Secretario, en el domicilio de la Sociedad y en el lugar, día~~

23 ~~y hora que se designe; dicha convocatoria deberá ser por escrito y por lo~~

24 ~~menos con tres días de anticipación a la fecha indicada para la reunión. La~~

25 ~~Junta Directiva se tendrá por legalmente reunida cuando concurra dos de sus~~



[Handwritten signature and scribbles]

T.R. 039143

49

413

PAGINA

416

1 miembros y tomará su resolución por unanimidad. Los acuerdos de la Junta se
 2 harán constar en el Libro de Actas respectivo, estará a cargo del Director
 3 Secretario y deberá firmarse además por el Presidente; DECIMA SEXTA.-TRIBU
 4 CIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva tendrá especialmente las
 5 siguientes atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir el pacto social, los
 6 Acuerdos de la Junta General y las demás disposiciones legales que regu
 7 lan la Sociedad; b) Dirigir los negocios de la Sociedad, su organización in
 8 terna; nombrar al personal necesario y asignarles los sueldos correspondien
 9 tes; c) Abrir y cerrar Agencias, nombrar Agentes y Corresponsales; d) Elabo
 10 rar y publicar los Balances en tiempo y forma así como la elaboración y pre
 11 sentación de la memoria anual, el Balance General y Estado de Pérdidas y Ga
 12 nancias; e) Preponer a la Junta General la cantidad que deba destinarse a
 13 la Reserva Legal; f) Decretar llamamientos de capital y g) Los demás actos
 14 de dirección que sean indispensables para la buena marcha de la Sociedad;
 15 DECIMA SEPTIMA.-TRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. REPRESEN
 16 TACION LEGAL: La representación Judicial y extrajudicial de la Junta Direc
 17 tiva la tiene el Director Secretario. Corresponde además: Llevar los Libros
 18 de Actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Junta General de la
 19 Sociedad, así como también la de extender Certificaciones totales e parcia
 20 les de dichas actas y las demás funciones que al pacto social, la Junta Ge
 21 neral, la Junta Directiva a la Ley le concedan: SON ATRIBUCIONES DEL DIREC
 22 TOR PRESIDENTE: a) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionis
 23 tas y de la Junta Directiva; b) Firmar los títulos de las acciones y los
 24 Certificados provisionales e definitivos y las Actas de las Juntas Genera
 25 les; documentos que deberán ser firmados además por el Secretario de la Jun

000787

1 ta Directiva; c) Conferir Poderes Generales e Especiales y revocarlos cuan
 2 ~~do de la estime conveniente y d) Las demás funciones que el pacto social, la~~
 3 Junta General, la Junta Directiva e la Ley le concedan; DECIMA OCTAVA.-BA
 4 LANCES Y MEMORIA ANUAL: La Sociedad llevará todas las libros que prescribe
 5 la Ley debidamente legalizados y además aquellas que la Junta Directiva
 6 considere convenientes para el mejor maneja de las fondas sociales; DECIMA
 7 NOVENA.-CICLO ECONOMICO: El ciclo económico de la Sociedad será de un año
 8 completo. La Junta Directiva determinará la fecha de inicio y cierre del
 9 ejercicio, previa autorización de la Dirección General de Contribuciones
 10 Directas, en su caso. La Junta Directiva determinará e deberá practicar el
 11 Balance correspondiente, la especificación del Activo y Pasivo y el Monto de
 12 las utilidades e pérdidas que se hubieren registrado; deberá concluirse en
 13 el término imprerregable de tres meses a partir de la clausura del ejercicio
 14 social; VIGESIMA.-INFORME DEL AUDITOR EXTERNO: En el término de treinta días
 15 contados desde que reciba el Balance y Anexos, el Auditor Externo formula
 16 rá un dictamen sobre el mismo con todas la observaciones y recomendaciones
 17 que juzgue convenientes; VIGESIMA PRIMERA.-VIGILANCIA: La vigilancia de la
 18 gestión administrativa que realiza la Junta Directiva, será confiada a un
 19 Auditor Externo quien será nombrado anualmente por la Junta General. Son
 20 facultades y obligaciones del Auditor Externo las que determina la Ley. Si
 21 por cualquier causa faltare el auditor externo de la Sociedad, la Junta Direc-
 22 tiva convocará inmediatamente a Junta General para que ésta nombre al susti-
 23 tute; VIGESIMA SEGUNDA.-DISOLUCION Y LIQUIDACION: Cuando se proceda a la di-
 24 solución de la Sociedad la Junta General nombrará una Junta de Liquidadores
 25 la cual estará integrada por dos miembros designados en la misma forma como



T.R. 039144

49

413

PAGINA 418

1 son los miembros de la Junta Directiva. La Junta General que acuerde la di
 2 solución de la Sociedad y nombra a los liquidadores, le señalará sus facul
 3 tades y forma de proceder a la liquidación de la Sociedad; VIGESIMA TERCERA
 4 Per exprese consentimiento de los comparecientes, la primera Junta Directi
 5 va queda integrada así: Director Presidente:

* DA: DIRECTOR SECRETARIO:

DIRECTOR:!

; SUPLENTES;

DOY FE: a) Que

9 tuve a la vista el Cheque Certificado librado a nombre de DISTRIBUIDORA QUI
 10 JANO SALINAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE "QUISA, S.A. DE C.V.",
 11 contra El Banco Cuscatlán, por la suma de CINCO MIL COLONES, Cheque serie
 12 "E" número ciento cincuenta y nueve mil ciento ochenta y una, emitida el
 13 día seis de Junio del año en curso, el cual está debidamente certificado y
 14 que cubre el aporte de los Socios; b) Que advertí a los otorgantes los e
 15 fectos legales de este Instrumento, y de la obligación que tienen de regis
 16 trar la presente Escritura en el Registro de Comercio, los efectos del Re
 17 gistro y las sanciones impuestas por la falta del mismo y además las obliga
 18 ciones contenidas en el artículo trescientos cincuenta y tres del Código de
 19 Comercio; y c) Que advertí a los comparecientes antes del otorgamiento de
 20 esta Escritura, que para su inscripción es necesario adjuntar el respectivo
 21 Testimonio, las correspondientes selencias del pago de los Impuestos Muni
 22 cipales. Así se expresaron los otorgantes y leído que los hubo íntegramente
 23 todo le escribo en un solo acto sin interrupción ratificaron su contenido
 24 y firmamos.-DE TODO DOY FE. Enmendesante-García-ejecutar-CIEN ACCIONES-G
 25 arcía-Estrada-cada-partir-derechos-padrón-capital-preparación-encontrar-

000786

1 pagadas-al-e-carácter-miembros-Externe-Acciones-Extraordinario-deberá-clau
 2 Entre Líneas-todos Salvadoreños por nacimiento-primero y ambos-estudintes y de este domicilio-de diecisiete años de
 3 edad-estudiante del concilio de San Marcos-Valen-
 4 sura-Sociedad-DQUISA-firmamos-VALEN-
 5 S. DE QUIJANO-----G. RUBEN SALINAS-----D. E. MARTINEZ-----C. PEREZ-----
 6 M. A. DERAS-----RUBRICADAS-----
 7 PASO ANTE MI de felies veinticuatre frente a treinta frente del Libre Ter
 8 para de mi Protecele, el cual caduvará el día seis de abril de mil nevecien
 9 tes ochentay cinco y para entregarle ala Distribuidera QUIJANO SALINAS S.A.
 10 de C.V., extiende selle y firme el presente Testimonio en la ciudad de San
 11 Salvador, a los diez días del mes de Junio de mil nevecientos ochenta y
 12 cuatro.-Enmendadas-na-INFORME-obligaciones-variable-Valen.-MAS ENMENDA--
 13 DOS:extendidas-forma-accionistas-sesión-unanimidad-conformidad-VA--
 14 LEN-ENTRE LINEAS:que-a-VALEN-MAS ENMENDADO:D'QUISA-VALE- Entre Líneas-
 15 todos Salvadoreños por nacimiento-primero // ambos-Vale. Más Entre Líneas-
 16 Estudiaates-y de este domicilio-de.
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25



CUARENTA CENTAVOS

T.R. 0828441

49

413

420

PAGINA

1 GISTRO DE COMERCIO, DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES San Salva-

2 dor, a las nueve horas y cincuenta y cuatro minutos del veintitrés
3 de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.-

4 Inscríbese la anterior Escritura Pública de CONSTITUCION, de
5 la Sociedad "DISTRIBUIDORA QUIJANO SALINAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CA-
6 PITAL VARIABLE"; que puede abreviarse D'QUIZA, S.A.DE C.V."presen-
7 tada a las diez horas, del dos de julio del corriente año, según asien-
8 to número quinientos sesenta y nueve, del Libro trece de Instrumentos
9 Sociales.- Se tuvo a la Vista: SOLVENCIAS MUNICIPALES, Expedidas en
10 esta Ciudad los días veintiuno de junio del corriente año.-DERECHOS:
11 VEINTISIETE COLONES, Recibo de ingreso, serie "X", número cero ocho-
12 cientos ochenta y cinco mil setecientos quince, del dos de julio del
13 corriente año.-



22 Fecha de inscripción 24 JUL. 1984

26 cdr

000785

1
2
3 **INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO**

4 **FOLIOS** CUARENTA Y NUEVE

5 **LIBRO No.** CUATROCIENTOS OCHO Y SIGUIENTES

6 **DE** REGISTRO DE SOCIEDADES

7 **SAN SALVADOR, VEINTICUATRO DE JULIO DE**

8 **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO**

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

El Suscrito Notario CERTIFICA: Que el documento anterior, que consta de SIETE folios útiles, es copia fiel del original que he tenido a la vista y con el cual se confrontó, y de conformidad al artículo treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente cada folio de dicho documento.
San Salvador, veinte de noviembre de Dos Mil

No. 98

LIBRO 6^a DE PROTOCOLO

1986

TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA PUBLICA

DE

MODIFICACION DEL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD D'QUIZA,
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

OTORGADA POR

A FAVOR DE

D'QUIZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

ANTE LOS OFICIOS DEL NOTARIO

000784

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C. A.

Dr. Quinn S. A. Mc C. V.
REGISTERED N.C. 0015-0
MAY 22 1914
PH. 22253

partes la Escritura de Constitución expresada en el numeral anterior, con la única
modificación contenida y formalizada por medio de este acto. III) El presente ins-
trumento surtirá sus efectos a partir de su inscripción en el Registro de Socieda-
des del Registro de Comercio. IV) PERSONERIA: El suscrito Notario ~~JOY FE~~, de ser
legítima la personería con que actúa el compareciente, señor
por haber visto y considerar suficiente: a) El Testimonio de la Escritura
Pública de Constitución de la Sociedad "DISTRIBUIDORA QUIJANO SALINAS, SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", otorgada en esta ciudad, a las nueve horas del día
nueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, en los oficios notariales del
Doctor Miguel Angel Deras Montes, inscrita bajo el Número cuarenta y nueve del Li-
bro cuatrocientos trece del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; b) La
credencial extendida el día once de marzo de este año, por el Director Secretario
de la Sociedad señor Gerardo Rubén Sibrián Salinas, de la que aparecé que en se-
sión celebrada a las dieciocho horas del día diez de marzo del corriente año, fue
reestructurada la Junta Directiva de la Sociedad, habiendo resultado electo Direc-
tor Secretario de la misma, el compareciente, desde el día diez de marzo del co-
rriente año hasta el día nueve de junio de mil novecientos ochenta y siete; y c)
La Certificación del Punto de Acta de Junta General Extraordinaria de la Socie-
dad, extendida en esta ciudad el día diez de marzo del corriente año, del que -
consta que en sesión celebrada a las dieciocho horas del día veintiocho de febre-
ro de este año, se acordó por unanimidad modificar la Escritura de Constitución
referida, en cuanto a la denominación o razón social en el sentido en que se ha
otorgado, habiendo facultado especialmente al compareciente para otorgar el pre-
sente Instrumento. Así se expresó el otorgante, quien expliqué los efectos lega-
les de la presente Escritura y leído que le hube lo escrito, íntegramente en un

Nº 0026345



1987



CINCUENTA CENTAVOS

T.R. 0351945

17

528

PAGINA

270

1 solo acto, ratificó su contenido y firmamos. DOY FE. -Emendado-CCHO-misma-Vale.--

2 "D. RAMIREZ" RUBRICADAS.

3 Pasó ante mí, del folio NOVENTA Y OCHO frente al NOVENTA Y NUEVE frente-

4 del Libro SEXTO DE MI PROTOCOLO, que vence el día siete de enero de mil no-

5 vecientos ochenta y siete, y para ser entregado a "D'QUISA, SOCIEDAD ANONIMA DE

6 CAPITAL VARIABLE, extendiendo, firmo y sello el presente Testimonio de Modificación

7 de Escritura de Constitución de Sociedad. -En San Salvador, a los quince días del

8 mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis. -Emendado-SEXTO-siete de enero-

9 Vale.-

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

000782

1 GISTRO DE COMERCIO:DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES, San Salva
 2 dor, a las doce horas del día diecisiete de Diciembre de mil novecien
 3 tos ochenta y seis.-

4 INSCRIBASE LA ANTERIOR ESCRITURA PUBLICA DE MODIFICACION DE LA
 5 DENOMINACION de la Sociedad:"DISTRIBUIDORA QUIJANO SALINAS, SOCIEDAD
 6 ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse:"D'QUISA, S.A. de
 7 C.V.", la cual de ahora en adelante tendrá la denominación de:""
 8 ""D'QUISA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", pudiendo abreviarse
 9 ""D'QUISA, S.A. de C.V.", presentada a este Registro a las diez horas
 10 y cincuenta y dos minutos del día veinticuatro de noviembre del co=
 11 rriente año, según asiento de presentación número Ochocientos Noven=
 12 ta y Ocho del tomo Dieciseis de Instrumentos Sociales.-Se han teni=
 13 do a la vista las solvencias de Renta y Vialidad serie "A", Municipa=
 14 les y de Contribuciones Indirectas de la sociedad de fechas tres
 15 de noviembre del corriente año, números Serie "U" ES cero doscientos
 16 doce mil seiscientos treinta y seis, ciento treinta y cinco mil qui=
 17 nientos cincuenta y dos y ES ciento doce mil quinientos.=DERECHOS:
 18 DIEZ COLONES.-Recibo de Ingreso Serie "A" ES cero doscientos cincuenta
 19 y seis mil quinientos sesenta y dos.-Enmenciones Renta-números valer-

Fecha de inscripción _____

Nº 1597214



1597214



CUARENTA CENTAVOS

T.R. 1700706

1	
2	INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO
3	NUMERO <u>DIECISIETE</u>
4	FOLIOS <u>DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO Y SIGUIENTES</u>
5	LIBRO No. <u>QUINIENTOS VEINTICHO</u>
6	DE <u>REGISTRO DE SOCIEDADES</u>
6	SAN SALVADOR, <u>DIECISIETE</u> DE <u>DICIEMBRE</u> DE
7	<u>MIL NOVECIENTOS</u> <u>OCHENTA Y SEIS</u>
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	<u>000781</u>

1
2
3
4
5
6
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
18
17
18
19
20
21
22
23
24
26

El Suscrito Notario CERTIFICA Que el documento anterior, que consta de 1205 folios útiles, es copia fiel del original que he tenido a la vista y con el cual se confrontó, y de conformidad al artículo treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente cada folio de dicho documento.
 San Salvador, 10/11/0 de NOVIEMBRE
 de Dos Mil NOVE

12-0

BUFETE AYALA MENDOZA

Escritura Pública de: AUMENTO DE CAPITAL.-

Otorgada por

A favor de

: LA SOCIEDAD D'QUIZA, S.A. DE C.V.

SALVADOR ENRIQUE AYALA MENDOZA

NOTARIO

51-68

LIBRO DE:

PROCOLO

14

AÑO

2002

NUMERO

000780

VJ

15 LIBRO



DOSCIENTOS TRECE
M. DE H.

4409202

DOS COLONES



1 NUMERO CIENTO VEINTIOCHO.-LIBRO CATORCE.-AUMENTO DE CAPITAL.-En la Ciudad de
2 San. Salvador, a las catorce horas del día veintidós de julio del año dos mil
3 dos.-Ante Mi: _____ Notario, de este domicilio,
4 comparece el señor _____ quien es de cuarenta y cuatro
5 años de edad, Contador, del domicilio de esta Ciudad, persona a quien conozco e
6 Identifico por medio de su Cédula de Identidad Personal Número uno-uno-ciento
7 cincuenta y ocho mil ochocientos veintiuno; el joven
8 _____, quién es de veintidós años de edad, Estudiante, de este domicilio, a
9 quien conozco e identifico con su Cédula de Identidad Personal número
10 _____ y el
11 joven _____ quién es de veinte años de edad,
12 Estudiante, de este domicilio, a quien conozco e identifico con su Cédula de
13 Identidad Personal número _____
14 _____, y ME DICEN: I) Que en esta Ciudad, a las nueve horas
15 del día nueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, ante los oficios
16 del Notario _____ inscrita bajo el número CUARENTA Y
17 NUEVE, del Libro CUATROCIENTOS TRECE, del Registro de Sociedades, del Registro
18 de Comercio, se constituyó la sociedad DISTRIBUIDORA QUIJANO SALINAS, SOCIEDAD
19 ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia D'QUISA, S.A. DE C.V., de este
20 domicilio, con un capital de fundación y social de VEINTE MIL COLONES EXACTOS,
21 representado y dividido en CIEN ACCIONES, comunes y nominativas de un valor
22 nominal de DOSCIENTOS COLONES, cada una, siendo su capital mínimo de VEINTE MIL
23 COLONES EXACTOS, suscrito y pagado. II) Que según escritura pública de
24 modificación del Pacto Social, otorgada en esta Ciudad, a las once horas del

1 día quince de agosto de mil novecientos ochenta y seis, ante los oficios del
2 Notario _____ inscrita bajo el número DIECISIETE, del Libro
3 QUINIENTOS VEINTIOCHO, del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en
4 la cual consta que se modificó la denominación social de la sociedad
5 DISTRIBUIDORA QUIJANO SALINAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se
6 abrevia D'QUISA, S.A. DE C.V., por la de únicamente D'QUISA, SOCIEDAD ANONIMA
7 DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia D'QUISA, S.A. DE C.V. III) Que los
8 comparecientes son propietarios de la totalidad de las acciones de la Sociedad
9 D'QUISA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. IV) Que según acta número
10 TREINTA Y SEIS, de Sesión de Junta General Extraordinaria Accionistas de la
11 sociedad D'QUISA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; que se abrevia D'QUISA,
12 S.A. DE C.V., celebrada en esta ciudad, a las diez horas del día cinco de
13 noviembre del año dos mil uno, se encuentra el acuerdo que se refiere a
14 modificar la Cláusula Tercera relativa al Capital de la sociedad, en el sentido
15 que el Capital Social será aumentado en OCHENTA MIL COLONES más, dividido en
16 CUATROCIENTAS ACCIONES, de un valor nominal de DOSCIENTOS COLONES cada una, a
17 efecto de que el Capital Social Total quede reflejado en la cantidad de CIEN
18 MIL COLONES, dividido en QUINIENTAS ACCIONES, suscritas y pagadas y un Capital
19 mínimo de CIEN MIL COLONES. V) Los accionistas haciendo uso del derecho
20 preferente que les concede la Ley, por este acto suscriben las siguientes
21 Acciones: _____, suscribe TRESCIENTAS ACCIONES, pagando
22 en dinero efectivo la cantidad de SESENTA MIL COLONES; el joven WILSON GERARDO
23 SIBRIAN MARTINEZ, suscribe SESENTA ACCIONES, pagando en dinero efectivo la
24 cantidad de DOCE MIL COLONES; y el joven _____

LIBRO



DOS COLONES



M. DE A.

4409203

1 suscribe CUARENTA ACCIONES, pagando en dinero efectivo la cantidad de OCHO MIL
 2 Quedando la Cláusula Tercera con un capital reflejado mínimo de CIEN MIL COLONES/
 2 COLONES./ Se emitirán los Certificados de Acciones correspondientes y se
 3 marginará en su oportunidad el Libro de Aumento y Disminución de Capital y de
 4 Registro de Accionistas. DOY FE: De haber tenido a la vista: a) Escritura
 6 pública de Constitución de Sociedad, otorgada en esta Ciudad, a las nueve
 6 horas, del día nueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, ante los
 7 oficios del Notario , inscrita bajo el número CUARENTA
 8 Y NUEVE, del Libro CUATROCIENTOS TRECE, del Registro de Sociedades, del
 9 Registro de Comercio, en la cual consta, que su naturaleza, denominación y
 10 domicilio son los antes señalados, que su plazo es por tiempo indefinido, que
 11 la representación legal, judicial y extrajudicial y el uso de la firma social
 12 de la sociedad está confiada al Director Secretario de la misma, quien dura en
 13 sus funciones un periodo de TRES AÑOS; b) Escritura pública de modificación del
 14 Pacto Social, otorgada en esta Ciudad, a las once horas del día quince de
 16 agosto de mil novecientos ochenta y seis, ante los oficios del Notario DIONISIO
 18 RAMIREZ GUZMAN, inscrita bajo el número DIECISIETE, del Libro QUINIENTOS
 17 VEINTIOCHO, del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la cual
 18 consta que se modificó la denominación social de la sociedad DISTRIBUIDORA
 19 QUIJANO SALINAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia D'QUISA,
 20 S.A. DE C.V., por la de únicamente D'QUISA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
 21 VARIABLE, que se abrevia D'QUISA, S.A. DE C.V., y que el capital de fundación y
 22 Social de la sociedad es de VEINTE MIL COLONES EXACTOS; c) Certificación
 23 extendida por FERNANDEZ UMANZOR Y COMPANIA, Auditores Externos, en la cual
 24 consta que de acuerdo a los Registros que en forma legal lleva la sociedad

QUISA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, al treinta y uno de diciembre del año dos mil uno, el Capital de la sociedad que también es su capital mínimo, está totalmente pagado; d) Ejemplar del Periódico Colatino de R.L., en la cual consta que el día dieciséis de febrero del año dos mil dos, aparece la última publicación de aviso dado al público sobre el Aumento de Capital de la referida Sociedad; e) Ejemplar del Diario Oficial, en la cual consta que el día once de diciembre del año dos mil uno, aparece la última publicación de aviso dado al público sobre el Aumento de Capital de la referida Sociedad.-Advertí a los otorgantes, antes del otorgamiento de esta escritura, que para su inscripción en el Registro de Comercio, es necesario adjuntarle la constancia de solvencia de los impuestos de Renta y Municipales.-Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales del presente instrumento y leído que les fue por mí todo lo escrito en un sólo acto ininterrumpido, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos.-DOY FE.-

SO ANTE MI, del folio doscientos trece frente, al folio doscientos catorce vuelto, del Libro CATORCE, de mi PROTOCOLO, que llevo y que vence el día siete de marzo del año dos mil tres, extendiendo, firmo y sello el presente TESTIMONIO, para ser entregado a la sociedad D'QUISÁ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, al momento de firmarse la escritura matriz, en la ciudad de San Salvador, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil dos.-

000777

Centro Nacional de Registros
Registro de Comercio

15 LIBRO 1774 100

GISTRO DE COMERCIO : DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las nueve horas y dos minutos del día veintisiete de enero de dos mil tres.

INSCRIBASE EN UN SOLO ASIENTO el anterior Testimonio de Escritura Pública de MODIFICACION y AUMENTO DE CAPITAL de la Sociedad D'QUISA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, juntamente con el Testimonio de Escritura Pública de RECTIFICACION DE LA MISMA. DERECHOS: \$45.71, comprobante de pago número 0005005429, del día veinticinco de julio de dos mil dos, presentados en este Registro a las diez horas y treinta y cuatro minutos, del día once de septiembre de dos mil dos, según asiento número 2002079494 y a las diez horas cincuenta y tres minutos, del día veintitres de enero de dos mil tres, según asiento 2003084538. Se tuvo a la vista constancia de solvencia de Impuestos Internos No 350313 de fecha veintiocho de agosto del dos mil dos.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 15 DEL LIBRO 1774 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DEL FOLIO 95 AL FOLIO 100 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, veintisiete de enero de dos mil tres.



191398

15 LIBRO

DOS COLONES

177 PAGIN. 101

NUMERO NOVENTA Y DOS.-LIBRO QUINCE.-RECTIFICACION DE AUMENTO DE CAPITAL.- E 1 a

Ciudad de San Salvador, a las quince horas del día tres de enero del año dos

mil tres.-Ante Mí: 1, Notario, de este domicilio,

comparece el señor _____, quien es de cuarenta y cuatro

años de edad; Contador, del domicilio de esta Ciudad, persona a quien conozco e

identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número cero uno ocho

dos siete nueve tres cero-cuatro; el joven

quien es de veintitrés años de edad, Estudiante, de este domicilio, a quien

conozco e identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número cero

dos tres seis seis dos tres seis-ocho; y el joven

quien es de veintiún años de edad, Estudiante, de este domicilio, a

quien conozco e identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número

cero uno ocho tres dos ocho dos tres-cuatro; y ME DICEN: I) Que los

comparecientes son propietarios de la totalidad de las acciones de la Sociedad

D'QUISA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. II) Que en esta ciudad, a las

catorce horas del día veintidós de julio del año dos mil dos, ante mis oficios

de Notario, se otorgó la escritura pública de Aumento de Capital Social,

presentada en el Registro para su inscripción al número DOS CERO CERO DOS CERO,

SIETE NUEVE CUATRO NUEVE CUATRO, pero que esta no se inscribe por que no dice

70037956

15 LIBRO



DE N.

913982

DOS COLONES

1 indefinido; b) Escritura pública de modificación del Pacto Social, otorgada en
 2 esta Ciudad, a las once horas del día quince de agosto de mil novecientos
 3 ochenta y seis, ante los oficios del Notario _____, inscrita
 4 bajo el número DIECISIETE, del Libro QUINIENTOS VEINTIOCHO, del Registro de
 5 Sociedades del Registro de Comercio, en la cual consta que se modificó la
 6 denominación social de la sociedad DISTRIBUIDORA QUIJANO SALINAS, SOCIEDAD
 7 ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia D'QUISA, S.A. DE C.V., por la de
 8 únicamente D'QUISA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia
 9 D'QUISA, S.A. DE C.V. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué
 10 los efectos legales del presente instrumento, y leído que les fue por mí todo
 11 escrito en un sólo acto ininterrumpido, después de oír la lectura manifiestan
 12 su conformidad, ratifican su contenido y firmamos.-DOY FE.-

13

14

15

16

17

18

19

15

LIBRO

1774

MATRIZ

104

SO ANTE MI, del folio ciento cuarenta y tres frente al folio ciento cuarenta y cuatro frente, del Libro QUINCE, de mi PROTOCOLO, que llevo y que vence el día dos de octubre del año dos mil tres, extendiendo, firmo y sello el presente TESTIMONIO, para ser entregado a la sociedad D'QUISA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, al momento de firmarse la escritura matriz, en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de enero del año dos mil tres.-

Centro Nacional de Registros
Registro de Comercio

15 LIBRO 1774 PAGINA 105

REGISTRO DE COMERCIO : DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las nueve horas y cincuenta y dos minutos del día veintisiete de enero de dos mil tres.

INSCRIBASE EN UN SOLO ASIENTO con el anterior Testimonio de Escritura Pública de RECTIFICACION de la sociedad D'QUISA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, juntamente con el Testimonio de Escritura Pública de la que se RECTIFICA. DERECHOS: \$5.71, comprobante de pago número 0004898340, del día veintitrés de enero de dos mil tres; presentado en este Registro a las diez horas y cincuenta y tres minutos, del día veintitrés de enero de dos mil tres, según asiento número 2003084538 y a las diez horas y treinta y cuatro minutos, del día once de septiembre de dos mil dos, según asiento número 2002078404

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 15 DEL LIBRO 1774 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DEL FOLIO 101 AL FOLIO 105. FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, veintisiete de enero de dos mil tres.

El Suscrito Notario CERTIFICA: Que el documento anterior, que consta de siete folios útiles, es copia fiel del original que he tenido a la vista y con el cual se confrontó, y de conformidad al artículo treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente cada folio de dicho documento.

San Salvador, Veinte de noviembre
de Dos Mil NOVE

Escritura Pública de: MODIFICACION DEL PACTO SOCIAL.-

Organizada por : D QUISA, S. A DE C. V.

A favor de :

LIBRO DE PROTOCOLO VEINTICUATRO AÑO 2003 NUMERO 281

000772

Sta. Rosa



NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO.-LIBRO VEINTICUATRO.-MODIFICACION DEL PACTO SOCIAL.-En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veintiuno de junio del año dos mil tres.-Ante mí: _____, notario de este domicilio, comparece el señor _____ quien es de cuarenta y cinco años de edad, Contador, del domicilio de esta Ciudad, persona a quien conozco e Identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número cero uno ocho dos siete nueve tres cero-cuatro; quien actua como Ejecutor Especial de los acuerdos tomados por la Sociedad D'QUISA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y en tal carácter Y ME DICE: I) Que según escritura Pública de Constitución, otorgada a las nueve horas; del día nueve del mes de junio del año mil novecientos ochenta y cuatro, en la Ciudad de San Salvador, ante los oficios del Notario _____ se Constituyó la sociedad que gira con la denominación de DISTRIBUIDORA QUIJANO SALINAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia D'QUISA, S.A. DE C.V., inscrita bajo el número CUARENTA Y NUEVE, del Libro CUATROCIENTOS TRECE, del Registro de Sociedades, del Registro de Comercio, siendo su domicilio principal la Ciudad de San Salvador, para un plazo indeterminado. II) Que según Escritura Pública otorgada a las once horas del día quince de agosto de mil novecientos ochenta y seis, ante los oficios del Notario _____ inscrita en el Registro de Comercio bajo el número DIECISIETE del Libro QUINIENTOS VEINTIOCHO, del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, se modificó la denominación o razón Social de DISTRIBUIDORA QUIJANO SALINAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE por el de unicamente el de D'QUISA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. III) Que según acta número CUARENTA Y TRES de sesión de Junta

General Extraordinaria de Accionistas celebrada en esta ciudad a las diez horas del día diecinueve de junio del año dos mil tres, se encuentra el acuerdo que se refiere a MODIFICAR la cláusula DECIMA SEPTIMA que se refiere a las ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTACION LEGAL: La Representación Judicial y Extrajudicial de la Junta Directiva la tiene el Director Secretario. Corresponde además: Llevar los Libros de Actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Junta General de la Sociedad, así como también la de extender Certificaciones totales o parciales de dichas actas y las demás funciones que el pacto Social, la Junta General, la Junta Directiva o la Ley le concedan: SON ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR PRESIDENTE:) a) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas y de la Junta Directiva; b) Firmar los títulos de las acciones y los Certificados provisionales o definitivos y las Actas de las Juntas Generales; documentos que deberán ser firmados además por el Secretario de la Junta Directiva; d) Conferir Poderes Generales o Especiales y revocarlos cuando lo estime conveniente, y d) Las demás funciones que el pacto Social, la Junta General, la Junta Directiva o la Ley le concedan.

IV) Que en cumplimiento del citado acuerdo, viene a otorgar la presente escritura Pública de MODIFICACION del Pacto Social, en el sentido de sustituir la cláusula DECIMA SEPTIMA del Pacto Social a fin de que su contenido quede conforme con lo acordado, en consecuencia la cláusula DECIMA SEPTIMA del Pacto Social queda redactada así: DECIMA SEPTIMA: ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. REPRESENTACION LEGAL: La Representación Judicial y extrajudicial de la Sociedad le corresponde al Director Secretario. además: Llevar los Libros de Actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Junta

General de la Sociedad, así como también la de extender Certificaciones totales

o parciales de dichas actas y las demás funciones que al pacto Social, la Junta

General, la Junta Directiva o la Ley le concedan: **SON ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR**

PRESIDENTE:) a) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas y de

la Junta Directiva; b) Firmar los títulos de las acciones y los Certificados

provisionales o definitivos y las Actas de las Juntas Generales; documentos que

deberán ser firmados además por el Secretario de la Junta Directiva; d)

Conferir Poderes Generales o Especiales y revocarlos cuando lo estime

conveniente, y d) Las demás funciones que el pacto Social, la Junta General, la

Junta Directiva o la Ley le concedan. **DOY FE:** de haber tenido a la vista: a)

Escritura pública de Constitución de Sociedad, otorgada en esta Ciudad, a las

nueve horas, del día nueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, ante

los oficios del Notario _____, inscrita bajo el número

CUARENTA Y NUEVE, del Libro **CUATROCIENTOS TRECE,** del Registro de Sociedades,

del Registro de Comercio, en la cual consta, que su naturaleza, denominación y

domicilio son los antes señalados, que su plazo es por tiempo indefinido, que

la representación legal le corresponde al Director Secretario de la misma; b)

Escritura pública de Modificación del Pacto Social, otorgada en esta Ciudad, a

las once horas del día quince de agosto de mil novecientos ochenta y seis, ante

los oficios del Notario _____ inscrita bajo el número

DIECISIETE, del Libro **QUINIENTOS VEINTIOCHO,** del Registro de Sociedades del

Registro de Comercio; en la cual consta que se modificó la denominación social

de la sociedad **DISTRIBUIDORA QUIJANO SALINAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL**

VARIABLE, que se abrevia **D'QUISA, S.A. DE C.V.,** por la de únicamente **D'QUISA.**

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia D'QUISA, S.A. DE C.V., c)
 Credencial de Elección de Junta Directiva, celebrada en esta ciudad, a las diez
 horas del día doce de junio del año dos mil dos, extendida por el Director
 Secretario, el día trece de junio del año dos mil dos, inscrita bajo el número
 SEIS, del Libro MIL SETECIENTOS DIECINUEVE, del Registro de Sociedades del
 Registro de Comercio, el día veinticuatro de junio del año dos mil dos, en la
 cual consta que el compareciente resultó electo como Director Secretario para
 un período de TRES AÑOS, contados a partir del día veinticuatro de junio del
 año dos mil dos y que vence el día veinticuatro de junio del año dos mil cinco,
 d) Certificación del Acta número CUARENTA Y TRES de Sesión de Junta General
 Extraordinaria de Accionistas celebrada en esta ciudad a las diez horas del día
 diecinueve de junio del año dos mil tres, emitida por el Director Secretario
 , en la cual consta que se autorizo al
 compareciente como ejecutor especial de los acuerdos para comparecer ante
 notario a otorgar la Escritura Pública de Modificación. Hago constar que
 advertí al compareciente que es necesario presentar para su inscripción en el
 Registro de Comercio el testimonio que les extenderé -Así se expresó el
 compareciente a quien expliqué los efectos legales de este instrumento y leído
 que le fué por mí todo lo escrito en un sólo acto ininterrumpido después de oír
 la lectura manifiesta que está redactado según su voluntad lo ratifica y
 firmamos.-DOY FE.-

"RUBRICADAS", -----PASO ANTE MI, del folio trescientos treinta frente,
 al folio trescientos treinta y dos frente, del Libro VEINTICUATRO, de mí

60 LIBRO 1823 PAGINA 461

PROTOCOLO, que llevo y que vence el día once de diciembre del año dos mil tres, extendiendo, firmo y sello el presente TESTIMONIO, para ser entregado a la Sociedad D'QUISA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, al momento de firmarse la escritura matriz, en la Ciudad de San Salvador, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil tres.-

000769

El Suscrito Notario CERTIFICA: Que el documento anterior, que consta de cuatro folios útiles, es copia fiel del original que he tenido a la vista y con el cual se confrontó, y de conformidad al artículo treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente cada folio de dicho documento.

San Salvador, veinte de noviembre
de Dos Mil noventa



REPUBLICA DE EL SALVADOR
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
REGISTRO DE COMERCIO



D. 010403

AÑO: 2009

RENOVACION DE MATRICULA DE EMPRESA No 2001010726 53 8 107 108

LA INFRASCrita REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE MATRICULAS DE EMPRESA DEL REGISTRO DE COMERCIO HACE CONSTAR:

Que la sociedad D'QUISA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse D'QUISA, S.A. DE C.V., es titular de la Empresa COMERCIAL denominada D'QUISA, S.A. DE C.V., cuyo activo asciende a TRES MILLONES SETECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 06/100 DOLARES (\$ 3,701,459.06), ubicada en COLONIA LAYCO, 23ª CALLE PONIENTE, N° 1210, SAN SALVADOR y que se dedica a VENTA DE ARTICULOS DE OFICINA; ha efectuado el trámite establecido en el artículo 420 del Código de Comercio para obtener la renovación de la respectiva MATRICULA DE EMPRESA, vigente hasta julio de 2010.

Por tanto se expide al titular de dicha Empresa la presente constancia de renovación de conformidad con el art. 418 del Código de Comercio.

Registro de Comercio San Salvador, veinte de noviembre de dos mil nueve.

000767

El Suscrito Notario CERTIFICA: Que el documento anterior, que consta de un folios útiles, es copia fiel del original que he tenido a la vista y con el cual se confrontó, y de conformidad al artículo treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente cada folio de dicho documento.
San Salvador, veinte de noviembre
de Dos Mil nueve

70037956



El Infrascrito Director Secretario de la sociedad **D'QUISA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CERTIFICA:**

Que en el Libro de Actas de Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad **D'QUISA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **D'QUISA, S.A. DE C.V.**, celebrada a las nueve horas del día veintitrés de junio del presente año, se encuentra el Acta número **CINCUENTA Y CUATRO**, que literalmente dice:

Acta número **CINCUENTA Y CUATRO**. Reunidos en el salón de sesiones de la sociedad, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veintitrés de junio del año dos mil ocho, el cien por ciento del Capital Social suscrito y representado por medio de los socios de la sociedad, Titulares de las acciones suscritas y las por ellos representados, previa convocatoria girada al efecto de conformidad a la Cláusula Quinta de la Escritura de Constitución de la Sociedad, a propuesta de los socios asistentes y representados, se acordó por unanimidad reelegir la Junta Directiva de la Sociedad, la que está integrada de la siguiente manera:

DIRECTOR PRESIDENTE: ^{70119262,} de veintiocho años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, y de este domicilio.

DIRECTOR SECRETARIO: ⁴⁰³⁷⁸³⁶ de cincuenta años de edad, Empresario, y de este domicilio.

DIRECTOR VOCAL: ⁷⁰¹¹⁹³⁶³ de cincuenta años de edad, Contador, y de este domicilio.

DIRECTORES SUPLENTEs: ⁵⁵⁰³¹¹²² de cuarenta y tres años de edad, Secretaria, y del domicilio de esta ciudad;

⁷⁰⁰⁵¹⁰³² de cuarenta y ocho años de edad, Ama de Casa, y de este domicilio; y

⁷⁰⁰⁵¹⁰³² de cincuenta y seis años de edad,

Abogado y Notario, de este domicilio, todos de nacionalidad Salvadoreña.

Los Directores nombrados seguirán en posesión de sus cargos y fungirán en los mismos por un periodo de **TRES AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción de la Certificación del Acta en el Registro de Comercio.

000786



REPUBLICA DE EL SALVADOR

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

REGISTRO DE COMERCIO



2008167535

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las quince horas y veinticinco minutos del día uno de julio de dos mil ocho.

Inscribase la anterior CREDENCIAL DE ELECCION DE JUNTA DIRECTIVA de la sociedad D'QUIZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. DERECHOS: \$5.71, comprobante de pago número 0010133518, del día treinta de junio de dos mil ocho; presentado en este Registro a las doce horas y cuarenta minutos, del día treinta de junio de dos mil ocho, según asiento número 2008167535.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 18 DEL LIBRO 2344 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DEL FOLIO 123 AL FOLIO 125 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, uno de julio de dos mil ocho.



El Suscrito Notario CERTIFICA: Que el documento anterior, que consta de tres folios útiles, es copia fiel del original que he tenido a la vista y con el cual se confrontó, y de conformidad al artículo treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente cada folio de dicho documento.

San Salvador, veinte de noviembre
de Dos Mil noventa.

El Suscrito Notario CERTIFICA; Que el documento anterior, que consta de 20 folios útiles, es copia fiel del original que he tenido a la vista y con el cual se confrontó, y de conformidad al artículo treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente cada folio de dicho documento.

San Salvador, veinti de noviembre
de Dos Mil noventa y seis

1987

MINISTERIO DE HACIENDA
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

D. QUISA, S. A. DE C. V.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

No. DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (N. I. T.)

0614-090684-002-0



[Handwritten signature]

27	05	87
MES		AÑO

FECHA DE EXPEDICION

MIGUEL A. PANIAGUA M.

El Suscrito Notario CERTIFICA: Que el documento anterior, que consta de un folios útiles, es copia fiel del original que he tenido a la vista y con el cual se confrontó, y de conformidad al artículo treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente cada folio de dicho documento.
 San Salvador, veinti de noviembre de Dos Mil noventa

000762

[Handwritten mark]

IMPUESTOS INTERNOS

No. DE REGISTRO: 6016-0

NIT: 03740006840024

NOMBRE/RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: D'QUISA, S. A. DE C. V.

DIRECCIÓN: 23 CALLE FONIENTE N° 1200 COLONIA LA VIGIA SAN SALVADOR

República de El Salvador, 20/12/2004

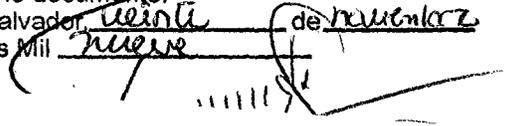
VENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, COMPUTADORES Y SUS COMPONENTES, INCLUYE SOFTWARES

CATEGORIA DE CONTRIBUYENTE: GRANDE

000761

El Suscrito Notario CERTIFICA: Que el documento anterior, que consta de 10 folios útiles, es copia fiel del original que he tenido a la vista y con el cual se confrontó, y de conformidad al artículo treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente cada folio de dicho documento.

San Salvador, veinti de noviembre
de Dos Mil nove

A handwritten signature in black ink is written over the date. To the right of the signature is a circular notary seal, which is partially obscured by the signature and the date line. The seal contains some illegible text and a central emblem.

En la Ciudad de San Salvador, a las doce horas del día veinte de noviembre del año dos mil nueve.-Ante mí: _____, Notario, de este domicilio, comparece el señor _____ quien es de cincuenta y dos años de edad, Empresario, del domicilio de esta Ciudad, persona a quien conozco e Identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número

_____ ; quien actúa en nombre y representación en su calidad de Director Secretario y Representante Legal de la Sociedad **D'QUIZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **D'QUIZA, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cero noventa mil seiscientos ochenta y cuatro-cero cero dos-cero, personería que doy fé de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Escritura pública de Constitución de Sociedad **DISTRIBUIDORA QUIJANO SALINAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **D'QUIZA, S.A. DE C.V.**, otorgada en esta Ciudad, a las nueve horas del día nueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, ante los oficios del Notario _____, inscrita bajo el número **CUARENTA Y NUEVE**, del Libro **CUATROCIENTOS TRECE**, del Registro de Sociedades, del Registro de Comercio, en la cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio son los antes señalados, que su plazo es por tiempo indefinido, que la administración de la sociedad está confiada a una Junta Directiva, integrada por un Presidente, un Secretario y un Vocal, y sus respectivos suplentes, quienes duran en funciones un período de **TRES AÑOS**, consta asimismo que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad le corresponde al Director Secretario de la Junta Directiva; b) Escritura pública de modificación del Pacto Social, otorgada en esta Ciudad, a las once horas del día quince de agosto de mil novecientos ochenta y seis, ante los oficios del Notario _____ inscrita bajo el número _____

000760

Notario
2010/11/20
10

DIECISIETE, del Libro **QUINIENTOS VEINTIOCHO**, del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la cual consta que se modificó la denominación social de la sociedad **DISTRIBUIDORA QUIJANO SALINAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **D'QUISA, S.A. DE C.V.**, por la de **D'QUISA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **D'QUISA, S.A. DE C.V.**; c) El testimonio de la Escritura Pública de Aumento de Capital de la Sociedad, otorgada en ésta ciudad, a las catorce horas del día veintidós de julio del año dos mil dos, ante mis oficios de Notario, inscrita bajo el número **QUINCE**, del Libro **MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO**, del Registro de Sociedades, del Registro de Comercio, y el testimonio de la Escritura Pública de Rectificación del Aumento de Capital de la Sociedad, otorgada en ésta ciudad, a las quince horas del día tres de enero del año dos mil tres, ante mis oficios de Notario, inscrita bajo el número **QUINCE**, del Libro **MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO**, del Registro de Sociedades, del Registro de Comercio, en las cuales consta el aumento de capital social y mínimo de la sociedad en la cantidad de **OCHENTA MIL COLONES** más, equivalentes a **NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, haciendo un Capital Social y mínimo de total de **CIEN MIL COLONES**, equivalentes a **ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, divididos en **QUINIENTAS ACCIONES**, suscritas y pagadas, de un valor nominal de **DOSCIENTOS COLONES**, equivalentes a **VEINTIDOS DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; d) Escritura Pública de Modificación del Pacto Social, otorgada en esta ciudad, a las nueve horas del veintiuno de junio del año dos mil tres, ante los oficios del Notario inscrita bajo el número **SESENTA**, del Libro **MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES**, del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta que se modificó la cláusula **DECIMA**

SEPTIMA, que se refiere a las Atribuciones de los Miembros de la Junta Directiva y Representación Legal, la cual recae en el compareciente; y **e)** Credencial de Elección de Junta Directiva, de sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada en esta ciudad, a las nueve horas del día veintitrés de junio del año dos mil ocho, extendida por el Director Secretario, el día treinta de junio del año dos mil ocho, inscrita bajo el número **DIECIOCHO**, del Libro **DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO**, del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, el día primero de julio del año dos mil ocho, en la cual consta que el compareciente resultó electo como Director Secretario para un período de **TRES AÑOS**, contados a partir del día de la inscripción de dicha credencial en el Registro de Comercio, es decir a partir del día primero de julio del año dos mil ocho, período que vence el día primero de julio del año dos mil once, por lo que el compareciente está en la capacidad legal de actuar en actos como el presente, y en la calidad en que actúa **ME DICE**: Que con el objeto de participar en la Licitación Pública número **LP-CERO SEIS/DOS MIL NUEVE-CNR**, relativa a "**SUMINISTRO DE CINTAS, TONER Y OTROS MATERIALES INFORMATICOS**", del Centro Nacional de Registros; **BAJO JURAMENTO HACE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES**: **I)** No ser empleado del Centro Nacional de Registros, ni el declarante, ni su representante legal, socio, directivo integrante de la sociedad ofertante, administrador o gerente. **II)** No tener parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad con funcionarios del Centro Nacional de Registros, ni el declarante, ni su representante legal, socio, directivo integrante de la sociedad licitante, administrador o gerente. **III)** No esta incapacitado ni impedido para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en los Artículos veinticinco y veintiséis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **IV)** Haber recibido completas las adendas y notas aclaratorias tomadas en cuenta en la

000753

presentación de la oferta y documentación para la presentación de los documentos de esta Licitación. **V)** Haber leído, entendido y aceptado estas Bases de la Licitación y demás documentos contractuales. **VI)** Que toda la información proporcionada en la oferta es veraz. **VII)** Que conoce los efectos legales que pudiera ocasionar el faltar a la verdad en este documento y en cualquier otro relacionado con esta licitación. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso de licitación, señala como domicilio a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente, a quien le expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que le fue por mí íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. **DOY FE.**